



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, mayo 11 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de mayo de 2016, al considerar el Expte. D-27-16 D.E. L-73-16 SECRETARIO DE SALUD – Solicita contratación del Servicio de Atención de emergencias médicas en la vía pública. Licitación Privada N° 01/2016.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 280/2016, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 17 de febrero de 2016, cuyo texto se transcribe:

“**ARTICULO 1°.-** Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la Licitación Privada N° 1/2016 a la firma MEDICAR S.R.L., por la suma de \$ 305.158,80 (pesos trescientos cinco mil ciento cincuenta y ocho c/80 ctvos) para la contratación del servicio permanente e ininterrumpido para la atención de emergencias médicas en la vía pública y su traslado al Hospital Interzonal General de Agudos San José de Pergamino.-

ARTICULO 2°.- La contratación se efectuará por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, a cuyo efecto se requiere la convalidación pertinente del Honorable Concejo Deliberante, por tratarse de una erogación que excede el ejercicio.-


ARTICULO 3°.- El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110110000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – programa 61.01.00 – PARTIDA 3.4.2.0.

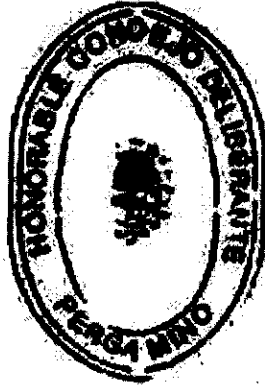
ARTICULO 4°.- Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

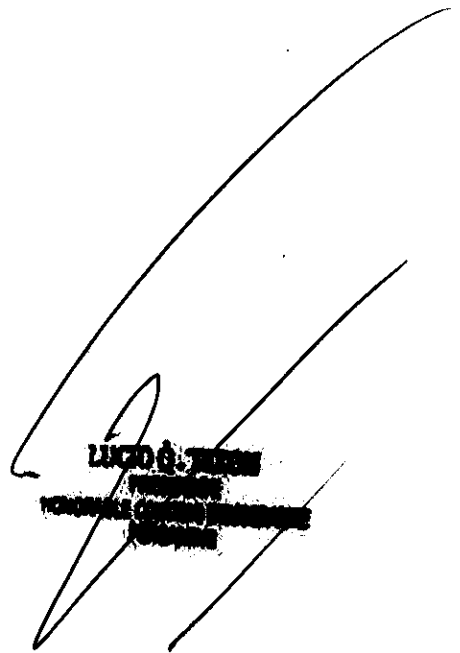
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8364/16.-


MARTA VERANAMIA ALBERICI
CONSIGLIERA
CONSIGLIO COMUNALE
PERUGIA




LUIGI G. JESSE
CONSIGLIERE
CONSIGLIO COMUNALE
PERUGIA